



Resolución
N°139/2019
Página 1 de 2

Acta N°
12/2019

Barros Blancos, 14 de Mayo de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Junio – 30 de Junio de 2019.
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$859.202,94 (Ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos dos pesos uruguayos con noventa y cuatro centésimos).

CONSIDERANDO:

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

- 1) Aprobar un monto \$859.202,94 (Ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos dos pesos uruguayos con noventa y cuatro centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$408.159,37 (Cuatrocientos ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos uruguayos con treinta y siete centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$451.043,57 (Cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta y tres pesos uruguayos con cincuenta y siete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

